



OFERTA DE EMPLEO

PUESTO:	Técnico/a en paleoproteómica
REFERENCIA:	09/2024 TEC. PALEOPR. TASA
ÁREA:	TÉCNICA
PROCEDIMIENTO:	Convocatoria pública por concurso público.

1. Directrices generales

El CENIEH **invita a presentar solicitudes** para cubrir una plaza de **técnico/a de laboratorio de paleoproteómica**, puesto estructural y, por tanto, de duración indefinida, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre sobre Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Función Pública n.º 240034, de 31 de enero de 2024.

El proceso de selección se realizará conforme a la *Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban los criterios comunes de actuación en los procesos selectivos de las entidades del sector público de la Administración General del Estado*, para garantizar la correcta aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por ello, el proceso se realizará mediante el **sistema de concurso público**. A continuación se indican las fases, valoraciones y puntuaciones que se estipulan, en el apartado y anexo correspondientes.

Esta oferta tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en relación con el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 3/2007 de 22 de marzo y el I Plan de Igualdad de Género del CENIEH. En aplicación de los estatutos citados relativos a la igualdad real entre hombres y mujeres y para promover la igualdad de género, este texto se ha redactado utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.

Las vacantes se publicarán en el portal general, www.administracion.gob.es, en el sitio web del CENIEH, [Vacantes | CENIEH](#), donde se publicarán los resultados de las distintas fases del proceso de selección, y en los demás canales que se consideren oportunos.

2. Requisitos generales para los candidatos y candidatas

Para que se acepte la admisión en el proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta la formalización del contrato de trabajo, en su caso:

- Capacidad jurídica: capacidad para contratar sus servicios.



- Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas encomendadas.
- Elegibilidad: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos.

Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar, asimismo, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público en su país de origen.

- Titulación: estar en posesión del título que figura en el Anexo II del presente documento. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, salvo que estén expresadas en créditos ECTS, las personas solicitantes deberán acreditar la ratificación de dichos estudios o la credencial que ratifique que dichos estudios han sido convalidados, en su caso. Si no han sido validados, la persona candidata seleccionada dispondrá de un plazo de 1 año para aportarlas. Esto no será aplicable para solicitantes que hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, en virtud de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

3. Método de solicitud

Para participar en este concurso, todas las personas que estén interesadas y que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Anexo II.D deberán presentar una solicitud en línea en el sitio web del CENIEH, adjuntando su curriculum vitae (CV) y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación estipulados en el Anexo II.

Si se presentara algún problema con la carga de archivos, estos podrán enviarse excepcionalmente por correo electrónico a rrhh@cenieh.es, indicando el número de referencia de la convocatoria, lo que también será de aplicación a las incidencias que surjan en el transcurso del procedimiento de selección.

La solicitud, el curriculum vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos deberán enviarse en el plazo indicado en el Anexo II.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de los candidatos, aunque cualquier defecto en la documentación podrá ser subsanado en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información incluida en el curriculum vitae y las referencias dentro del plazo de presentación de candidaturas. No será posible actualizar posteriormente la información incluida en estos documentos. Los



méritos alegados deben poseerse en plazo y estar debidamente documentados para que puedan ser valorados.

La participación en este proceso de selección implica la plena aceptación de los términos del mismo, pudiendo el Comité de selección declarar desierto el proceso.

4. Comité de selección

La directora nombrará a los miembros del Comité de selección que evaluarán las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en la convocatoria pública y que ofrecerán una propuesta para la adjudicación del citado puesto.

La composición del Comité de selección se basará en el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones justificadas y objetivas debidamente explicadas en el Anexo I.

El Comité de selección velará por el estricto cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y, en particular, de los principios enunciados en la sección I.

Los miembros del Comité de selección se abstendrán de intervenir cuando concurran las causas de abstención previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las personas solicitantes podrán recusar a los miembros del Comité si se dan las circunstancias mencionadas.

De acuerdo con la normativa en materia de protección de datos, y en particular, el artículo 5.1.f) del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679/UE (el «RGPD»), los miembros del Comité de selección están obligados a guardar confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que puedan tratar en el marco de sus funciones en el presente proceso de selección.

Los datos personales de los miembros del Comité de selección que puedan ser tratados por el Consorcio CENIEH estarán protegidos por la normativa de protección de datos personales y serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento de «Recursos Humanos», a los efectos de este proceso de selección. El fundamento jurídico para el tratamiento de sus datos será la ejecución de un contrato o de medidas precontractuales. Los datos facilitados se conservarán durante el periodo necesario para cumplir las obligaciones legales. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, pudiendo presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

A efectos de comunicación y demás incidencias, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación o eliminación; limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, los interesados podrán dirigirse al responsable del tratamiento de los datos: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos, España, o bien protecciondedatos@cenieh.es



5. Proceso de selección

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso público y constará de tres fases.

En caso de empate en la cualificación de las personas candidatas, se dará preferencia a las que tengan algún grado de discapacidad. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que aspiren a participar en el sistema de concurso público y soliciten la adaptación del tiempo o los medios disponibles deberán aportar un dictamen emitido por el Órgano evaluador que certificó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su duración, para cada fase y en total, será la establecida en el Anexo II.

a) **Fase 1: Evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de las personas candidatas**

El Comité de selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si reúnen los requisitos mínimos establecidos (Anexo II D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN) y necesarios para optar al puesto, y lo hará a partir de la información del CV y de la documentación acreditativa de dichos requisitos.

En esta fase, es necesario aportar la documentación acreditativa de todos los méritos alegados.

Una vez finalizada la evaluación de los requisitos exigidos a todas las personas candidatas, y dentro del plazo señalado para esta fase, el Comité de selección formulará una Lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, donde indicará las personas que pasan a la siguiente fase y los requisitos que no cumplen las personas excluidas.

Tal y como se indica en el apartado I del presente documento, esta lista se publicará en el portal de empleo del CENIEH. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las reclamaciones o correcciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, se publicará la Lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas.

b) **Fase 2: Fase de examen**

Junto con la publicación de la lista de personas candidatas admitidas y excluidas, las personas candidatas admitidas recibirán por correo electrónico o correo ordinario información sobre el lugar, la fecha y la hora de los exámenes de esta fase. La prueba consistirá en dos exámenes presenciales, uno de ejercicios prácticos sobre el tema indicado en el Anexo II y una prueba de inglés. Esta fase será eliminatoria.



Una vez realizada la prueba eliminatoria, el Comité de selección formalizará una Lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas, donde se indicará quiénes continuarán en el proceso para la fase de méritos competitivos. Se abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las reclamaciones o correcciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles, se publicará la Lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas.

El resultado de esta fase contará para el 60 % de la puntuación total.

c) **Fase 3: Fase de méritos competitivos**

Se valorará la escala de méritos de las personas candidatas que hayan superado la fase de examen mediante la documentación aportada y mediante una entrevista personal, que se les comunicará con antelación y que preferentemente deberá ser presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, chat de vídeo o similares siempre que el proceso de evaluación lo permita.

Igualmente, y si así lo decidiera el Comité de selección, se podrá solicitar documentación complementaria para la valoración de los méritos. El Comité de selección también podrá aceptar otros medios de acreditación, siempre que justifiquen de forma fehaciente los méritos alegados.

El resultado de esta fase contará para el 40 % de la puntuación total.

Cada miembro del Comité puntuará individualmente a cada persona candidata, siendo la puntuación final la media de las obtenidas.

Si ninguna persona candidata alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Una vez finalizada esta evaluación, el Comité de selección elaborará un informe firmado por todos sus miembros, en el que se detallarán las puntuaciones totales y parciales de cada uno de los apartados, con una propuesta de orden de preferencia de las personas aspirantes en función de los resultados alcanzados.

Dada la propuesta de contratación formulada por el Comité de selección, y dentro del plazo que se señale, la dirección del CENIEH formulará la correspondiente Resolución por la que designa a la persona candidata que ha obtenido la mayor puntuación global, que es la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de examen y de méritos competitivos. Dicha persona será propuesta para ocupar el puesto, con el orden de preferencia de las personas candidatas restantes.

Si se rechaza la oferta, se ofrecerá el puesto a la siguiente persona candidata en el orden de preferencia establecido.



Una vez finalizado el proceso de selección, toda la documentación referente al mismo se devolverá al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

A lo largo del proceso de selección, toda la documentación estará a disposición de las personas candidatas en el departamento de Recursos Humanos, que también informará sobre el desarrollo del proceso, así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso debe dirigirse a este departamento.

6. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución definitiva de contratación por parte de la directora, se publicará en el sitio web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

El departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona candidata seleccionada para obtener la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Es posible que no se formalice un mayor número de contratos que de plazas anunciadas (1).

La persona candidata con titulación universitaria obtenida en el extranjero, salvo que esté expresada en créditos ECTS, deberá aportar además copia compulsada de la oportuna ratificación de dichos estudios o copia de la credencial acreditativa de que dichos estudios han sido convalidados, en su caso. Si no se posee esta información en el momento de la formalización, es obligatorio obtenerla en el primer año.

Se formalizará un contrato laboral de duración indefinida con la persona candidata seleccionada, que deberá superar el periodo de prueba de seis meses, durante el cual su superior inmediato evaluará el correcto desempeño de su puesto de trabajo.

Para que el contrato sea válido y efectivo, la persona candidata propuesta deberá someterse a un reconocimiento médico por parte del Servicio de Seguridad y Salud Laboral del CENIEH y ser declarada «apta» para desempeñar las funciones del puesto.

En el caso de que la persona candidata propuesta renuncie, el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable o el puesto quede vacante por cualquier otra causa en el plazo máximo de un año desde la resolución del Comité, el puesto podrá ser adjudicado a la persona o personas candidatas siguientes de la lista propuesta en el Acta de resolución. Del mismo modo, la lista de suplentes del Acta de resolución podrá utilizarse para contratar aspirantes a otros proyectos de investigación en los que el perfil y los requisitos exigidos sean idénticos a los aquí previstos, siempre que existan razones de urgencia y la duración prevista del proyecto en cuestión sea inferior a la que aquí se mantiene. Cuando la citada lista se utilice para cubrir puestos en proyectos de investigación distintos del actual, tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la publicación del Acta de resolución.

7. Protección de datos



Para garantizar la confidencialidad en la publicación de los resultados del proceso de selección descrito en el apartado 1, se identificará a las personas candidatas utilizando su nombre completo y cuatro dígitos aleatorios de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información relacionada con el proceso de selección.

De acuerdo con la normativa en materia de protección de datos y, en particular, con el artículo 5.1.f) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 2016/679 («RGPD»), se le informa que el tratamiento de los datos aportados en las solicitudes de esta convocatoria es una tarea necesaria en virtud de las obligaciones legales que incumben al Consorcio CENIEH, y los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento de «Recursos Humanos» con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal por concurso público. El fundamento jurídico para el tratamiento de sus datos será la ejecución de un contrato o de medidas precontractuales. Los datos facilitados se conservarán durante el periodo necesario para cumplir las obligaciones legales. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal, pudiendo presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Los datos no se transferirán a terceros, salvo cuando lo exija o autorice la ley.

A efectos de comunicación y demás incidencias, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación o eliminación; limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, los interesados podrán dirigirse al responsable del tratamiento de los datos: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos, España, o bien protecciondedatos@cenieh.es

El departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación relacionada con el proceso de selección.

8. Canal de denuncias

El CENIEH se compromete a cumplir la ley y a luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Cualquier circunstancia que pudiera ser constitutiva de delito o infracción reglamentaria grave o muy grave en el proceso de contratación deberá ser comunicada a través del canal de denuncias del CENIEH accesible desde su página de inicio.

El canal de denuncias del CENIEH es un canal interno de denuncias que forma parte del sistema interno de denuncias de la entidad, en cumplimiento de las exigencias de la Ley 2/2023 de protección de las personas que denuncien infracciones normativas o relacionadas con la lucha contra la corrupción. El canal está diseñado, establecido y gestionado de forma segura, de manera que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercera persona mencionada en la comunicación, y de las actuaciones llevadas a cabo en la gestión y tratamiento de la misma, así como la protección de datos, quedando excluido el acceso por parte de personas no autorizadas.



CONSORCIO
CENIEH

Centro Nacional de Investigación
sobre
Evolución Humana



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Ref. de convocatoria 09/2024 PALEOPROTEOM TECHN.

Las personas que denuncien o revelen infracciones tendrán derecho a protección, incluso cuando lo hagan de forma anónima y sean posteriormente identificadas, siempre que tuvieran motivos razonables para creer que la información transmitida por el canal era veraz en el momento de la comunicación o revelación, y aunque no se aportaran pruebas concluyentes sobre el fondo de la denuncia.

La política del CENIEH sobre el sistema de denuncias internas y la protección de los informantes, así como el reglamento sobre la gestión de las denuncias e investigaciones internas, están disponibles en el sitio web de la entidad. Canal de denuncias | CENIEH.

9. Recurso contra la presente convocatoria

La presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante demanda presentada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del CENIEH. También es posible interponer un recurso de reposición ante la directora en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación. En este caso, la citada demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no podrá interponerse hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se presuma su desestimación.

Asimismo, todos los actos derivados de la presente convocatoria y las actuaciones realizadas por el Comité de selección podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, el

Firmado: María Martín Torres

Directora del CENIEH